



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE LA MEJOR CALIDAD, CUIDELA NO LA DESPERDICIE"

CONVENIO N° 006 -2010-EPSEL S.A.

CONVENIO DE APOYO EPSEL S.A. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - COMITÉ DE GESTION

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado de las calles Los Jilguerós (entre Los Nardos y Los Gorriones), Los Nardos (entre Los Laureles y Los Naranjos) y Los Gorriones (entre Los Laureles y Los Naranjos) del P.J. 9 de Octubre 1er Sector", ubicada en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y Región Lambayeque, que celebran la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE** con RUC N° 20103348591 representado por su Gerente General Ing. Abelardo Cadenillas Sánchez, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 1860 - José L. Ortiz y con DNI N° 16457667 a quien en adelante se le denominará "**EPSEL S.A.**", la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, representado por su Alcalde Eco. Roberto Torres Gonzáles, con domicilio legal en la calle San José N° 820, con DNI N° 16448003 a quien en adelante se le denominará "**EL MUNICIPIO**", y **COMITÉ DE GESTION DE LOS MORADORES**, representados por el Sr. Antonio Calvay Olazábal, con domicilio legal en la calle Los Jilgueros N° 125 del P.J. 9 de Octubre, con DNI N° 16464490, y la Sra. María Adelaida Cordova Torres, con domicilio legal en la calle Los Nardos N° 174 del P.J. 9 de Octubre, con DNI N° 16472122 a quienes en adelante se le denominará "**EL COMITÉ**".

PRIMERO.-

EPSEL S.A. es una Empresa Municipal dedicada a la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con lo normado por la Ley N° 26388 - Ley General de Saneamiento, su Reglamento cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el D.S. N° 023-2005-Vivienda y sus Estatutos Sociales.

EL MUNICIPIO, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, teniendo dentro de sus objetivos lograr que se ejecuten Obras de Saneamiento Básico en su jurisdicción.

EL COMITÉ, es una asociación civil sin fines de lucro, que representa a los moradores de las calles Los Jilgueros (entre Los Nardos y Los Gorriones), Los Nardos (entre Los Laureles y Los Naranjos) y Los Gorriones (entre Los Laureles y Los Naranjos) del P.J. 9 de Octubre 1er Sector, y cuyo funcionamiento se encuentra regulado por el Código Civil vigente, en lo que respecta a sociedades no inscritas; y cuyo objetivo, es lograr la ejecución de obras en beneficio de su sector.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE
LA MEJOR CALIDAD, CUIDELA NO LA DESPERDICIE"

CONVENIO N° 066 -2010-EPSEL S.A.

SEGUNDO.-

Que **EPSEL S.A.** en su Plan de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado ha considerado conveniente la ejecución de la obra "Mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado de las calles Los Jilgueros (entre Los Nardos y Los Gorriones), Los Nardos (entre Los Laureles y Los Naranjos) y Los Gorriones (entre Los Laureles y Los Naranjos) del P.J. 9 de Octubre 1er Sector", en la jurisdicción de **EL MUNICIPIO**, la misma que se ubica dentro del área de influencia de **EPSEL S.A.**

TERCERO.-

Con el objeto de brindarse apoyo mutuo como instituciones que cumplen funciones de servicio de proyección hacia la comunidad **EPSEL S.A.** y **EL MUNICIPIO**, así como también **EL COMITÉ**, convienen en ejecutar la obra de saneamiento básico en la zona de influencia de EPSEL S.A., esto en concordancia con lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente Convenio.

CUARTO.-

Por el presente Convenio de Cooperación las partes se obligan a :

EPSEL S.A. asumir los costos de la tubería de alcantarillado \varnothing 160 mm y \varnothing 200 mm; tubería de agua potable \varnothing 110 mm (incluido válvulas y accesorios) y agregados.

EL MUNICIPIO, asumir los costos de la mano de obra calificada y no calificada, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado y agua potable de la obra.

EL COMITÉ, asumir los costos de los codo PVC 160mm x 45°, silla Tee y caja de registro necesarios para las conexiones domiciliarias de desagüe; tubería PVC \varnothing 1/2", caja de registro, incluido marco y tapa, y accesorios requeridos para las conexiones domiciliarias de agua potable.

QUINTO.-

Cada parte que interviene aportará los montos siguientes, de conformidad con lo indicado en la cláusula cuarta:

Metas Físicas Agua Potable

- ❖ Instalación red de agua potable \varnothing 110 mm en una longitud de 443.50 m.l.
- ❖ Instalación de válvulas y accesorios.
- ❖ Instalación de 61 conexiones domiciliarias de agua potable.

Metas Físicas Alcantarillado

- ❖ Instalación de colectores \varnothing 200 mm en una longitud de 458.00 m.l.
- ❖ Construcción de 6 buzones Tipo A.
- ❖ Instalación de 60 conexiones domiciliarias de desagüe.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE
LA MEJOR CALIDAD, CUIDELA NO LA DESPERDICIE"

CONVENIO N° 006 -2010-EPSEL S.A.

A).- EPSEL S.A.

- ❖ Tubería PVC Ø 200 mm S-25 equip. p/desague (79 Und.) : S/. 14,686.43
- ❖ Tubería PVC Ø 160 mm S-25 equip. p/desague (58 Und.) : S/. 7,197.40
- ❖ Tubería PVC Ø 110 mm C-7.5 equip. p/agua (76 Und.) : S/. 9,132.63
- ❖ Válvulas y accesorios para red agua potable : S/. 2,142.24
- ❖ Agregados : S/. 24,137.63

Aporte Financiero (Incluido IGV) : S/. 57,296.33

B).- LA MUNICIPALIDAD

- ❖ Materiales necesarios para la instalación de las redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.
- ❖ Mano de obra calificada y no calificada.
- ❖ Maquinaria y equipos necesarios.

Aporte Financiero (Incluido IGV) : S/. 108,251.27

C).- EL COMITE

- ❖ Codo PVC 160 mm x 45° p/desague.
- ❖ Silla Tee de 200 mm x 160 mm p/desague.
- ❖ Caja de registro de desague
- ❖ Tubería PVC Ø 1/2".
- ❖ Caja registro para agua, incluido marco y tapa.
- ❖ Accesorios requeridos para conexión domiciliaria de agua.

Aporte Financiero (Incluido IGV) : S/. 25,747.28

SEXTO.-

Las partes acuerdan que la obra se iniciará cuando se disponga del 100% de los materiales en obra y de los equipos básicos; el periodo de ejecución de esta obra correrá a partir del inicio de los trabajos

SEPTIMO.-

El Presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de 01 año calendario, a partir de la fecha de suscripción, y una vez culminados los trabajos, **EL MUNICIPIO** y **EL COMITÉ**, remitirán los gastos efectuados al Equipo de Liquidaciones de EPSEL S.A. y una vez liquidada y Activada Contablemente pasará a formar parte del Activo Fijo Patrimonial de **EPSEL S.A.**



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.

"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE LA MEJOR CALIDAD; CUIDELA NO LA DESPERDICIE"

CONVENIO N° 006 -2010-EPSEL S.A.

OCTAVO.-

El cumplimiento del presente Convenio estará a cargo de los funcionarios de las áreas responsables que se indican : El Gerente Técnico y el Sub Gerente de Obras de EPSEL S.A.; y el Gerente de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

En conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación, las partes lo suscriben en señal de aprobación, aceptación y validez en la ciudad de Chiclayo a los 11 del mes de Marzo del 2,010.

Ing. ABELARDO CADENILLAS SÁNCHEZ

Gerente General
EPSEL S.A.

ROBERTO TORRES GONZALES

Alcalde
Municipalidad Provincial de Chiclayo

Sr. ANTONIO CALVAY OLAZABAL

Comité de Gestión
DNI 16464490

Sra. MARIA ADELAIDA CORDOVA TORRES

Comité de Gestión
DNI 16472122